



Radicado No. 20226130005863

Oficio No. SGC-30300-

01/09/2022

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Arquitecta:

SANDRA CARMENZA MENDEZ SILVA

Jefe Departamento de Construcciones y Administración Sedes (e)

Av. 24 No. 51-40 piso 10

Ciudad

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA FGN-NC-0148-2022 CELEBRADO ENTRE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y SPARTA SHOES S.A.S.

Respetada Arquitecta Sandra:

Teniendo en cuenta la designación como supervisora del contrato del asunto, de manera atenta me permito informar que el día 01 de septiembre de 2022, se aprobó la actualización de la póliza de Cumplimiento 62-44-101016067 Anexo 4, respecto del ajuste de la vigencia de los amparos de cumplimiento del contrato, y calidad y correcto funcionamiento de los bienes de acuerdo con la fecha del acta de inicio y el plazo de ejecución establecida en el contrato en mención.

Del mismo modo, se solicita como supervisor del contrato que frente al Anexo correspondiente a “**sujetos de especial protección constitucional**”, verifique la acreditación de la condición informada y remita a esta Subdirección la evidencia para que repose en el expediente contractual, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, contemplado en las siguientes obligaciones:

- **CLÁUSULA QUINTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) OBLIGACIONES GENERALES. (...)**
“16) Dar cumplimiento a lo establecido Art 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”, de acuerdo con lo informado en su oferta, según Anexo 1 del presente contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones definidas en el mencionado Decreto. NOTA: Para la acreditación de la condición de pobreza extrema, el contratista deberá acreditar dicha situación a través de la afiliación en el SISBEN, en el Grupo A – pobreza extrema. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones definidas en el mencionado decreto.”
- **CLÁUSULA OCTAVA-SUPERVISIÓN – “g) Verificar el cumplimiento de las condiciones definidas en el Art 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”, conforme al anexo No. 1 al presente contrato..”**



Radicado No. 20226130005863

Oficio No. SGC-30300-

01/09/2022

Página 2 de 2

En razón de lo anterior, me permito acompañar a la presente el siguiente soporte documental:

1. Copia de la actualización de la póliza de cumplimiento No 62-44-101016067 Anexo 4

Cordialmente,


MARTHA CECILIA SÁNCHEZ HERRERA
Subdirectora Nacional de Gestión Contractual

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Alejandra Sánchez Rendón – Profesional de Gestión II		01/09/2022
Revisó	Laurá Jicela Tellez González – Profesional Experto		01/09/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado No. 20226130002661

Oficio No. SGC-30300-

01/09/2022

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Doctora:

LUCENI MORALES GARZON

Carrera 33 No. 15-39 Nivel Central

Fiscalía General de la Nación

Ciudad

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA FGN-NC-0148-2022 CELEBRADO ENTRE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y SPARTA SHOES S.A.S.

Respetada Doctora Luceni:

Teniendo en cuenta la designación como supervisora del contrato del asunto, de manera atenta me permito informar que el día 01 de septiembre de 2022, se aprobó la actualización de la póliza de Cumplimiento 62-44-101016067 Anexo 4, respecto del ajuste de la vigencia de los amparos de cumplimiento del contrato, y calidad y correcto funcionamiento de los bienes de acuerdo con la fecha del acta de inicio y el plazo de ejecución establecida en el contrato en mención.

Del mismo modo, se solicita como supervisor del contrato que frente al Anexo correspondiente a “**sujetos de especial protección constitucional**”, verifique la acreditación de la condición informada y remita a esta Subdirección la evidencia para que repose en el expediente contractual, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, contemplado en las siguientes obligaciones:

- **CLÁUSULA QUINTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) OBLIGACIONES GENERALES. (...)**
“16) Dar cumplimiento a lo establecido Art 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”, de acuerdo con lo informado en su oferta, según Anexo 1 del presente contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones definidas en el mencionado Decreto. NOTA: Para la acreditación de la condición de pobreza extrema, el contratista deberá acreditar dicha situación a través de la afiliación en el SISBEN, en el Grupo A – pobreza extrema. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones definidas en el mencionado decreto.”
- **CLÁUSULA OCTAVA-SUPERVISIÓN – “g) Verificar el cumplimiento de las condiciones definidas en el Art 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”, conforme al anexo No. 1 al presente contrato..”**



Radicado No. 20226130002661

Oficio No. SGC-30300-

01/09/2022

Página 2 de 2

En razón de lo anterior, me permito acompañar a la presente el siguiente soporte documental:

1. Copia de la actualización de la póliza de cumplimiento No 62-44-101016067 Anexo 2

Cordialmente,

MARTHA CECILIA SÁNCHEZ HERRERA
Subdirectora Nacional de Gestión Contractual

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Alejandra Sánchez Rendón – Profesional de Gestión II		01/09/2022
Revisó	Laura Jicela Tellez González – Profesional Experto		01/09/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93				COD.SUC 62		NO.PÓLIZA 62-44-101016067		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
31 08 2022			18 08 2022			00:00	18 11 2023			23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO									
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SPARTA SHOES S.A.S								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.315.346-0	
DIRECCIÓN: DG 17 C SUR NRO. 25 - 26						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 2782458	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO			
ASEGURADO / BENEFICIARIO:		FISCALIA GENERAL DE LA NACION	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.152.783-2
DIRECCIÓN: DG 22 NRO. 52 - 01		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 5702000
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO									
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:									
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS, EL PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMAS SANCIONES IMPUESTAS, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS SEGUN CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. FGN-NC-0148 DE 2022 CUYO OBJETO ES: ADQUISICION DE CALZADO Y PRENDAS DE VESTIR PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION: GRUPO NO. 1- CALZADO COMERCIAL									
LA VIGENCIA PARA EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ES DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES									

AMPAROS									
RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES									
AMPAROS				VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO				18/08/2022	18/05/2023 ✓	\$13,336,951.84 ✓			
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES				18/11/2022	18/11/2023 ✓	\$13,336,951.84 ✓			

ACLARACIONES									
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA PARA LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO ACTA DE INICIO DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2022 QUEDANDO TAL Y COMO FIGURAN ✓									

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****48,955.00	\$ *****8,000.00	\$ *****10,821.00	\$ *****67,777.00	\$ *****26,673,903.68	CONTADO
INTERMEDIARIO					
NOMBRE	CLAVE	POC PART.	NOMBRE COMPAÑIA	POC PART.	VALOR ASEGURADO
NOPAL LTDA AGENCIA DE SEGUROS	72937	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELÉFONO: 7422342 - BOGOTÁ, D.C.



62-44-101016067

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2186977

LIZETH GARZON



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 960.009.578-5

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93						COD.SUC 62		NO.PÓLIZA 62-44-101016067		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO				
31 08 2022			18 08 2022			00:00		18 11 2023			23:59		ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SPARTA SHOES S.A.S								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.315.346-0		
DIRECCIÓN: DG 17 C SUR NRO. 25 - 26						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 2782458	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

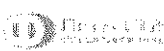
ASEGURADO / BENEFICIARIO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.152.783-2		
DIRECCIÓN: DG 22 NRO. 52 - 01						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 5702000	

ADICIONAL:



P. GUESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

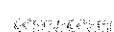
PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Bancolombia
CORRESPONSAL 2015-2017



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 608465445



Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****48,955.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****10,821.00	TOTAL A PAGAR \$ *****67,777.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****26,673,903.68	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			CONTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% DE PART.	VALOR ASEGURADO
NOPAL LTDA AGENCIA DE SEGUROS	72937	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELÉFONO: 7422342 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL \$	



(415) 77099980211 67 (8070) 11021102427384 (3900) 000000067777 (96) 20230818

REFERENCIA PAGO:

1102110242738-4

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 960.909.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

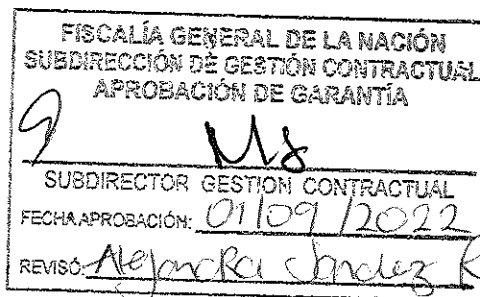
CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93			CÓD. SUC 62		NO. PÓLIZA 62-44-101016067		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 31 08 2022			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 18 08 2022			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 18 11 2023		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO											
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SPARTA SHOES S.A.S										IDENTIFICACIÓN NIT: 900.315.346-0	
DIRECCIÓN: DG 17 C SUR NRO. 25 - 26						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 2782458		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO											
ASEGURADO / BENEFICIARIO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN										IDENTIFICACIÓN NIT: 800.152.783-2	
DIRECCIÓN: DG 22 NRO. 52 - 01						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 5702000		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO



QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELÉFONO: 7422342 - BOGOTÁ, D.C.

62-44-101016067

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

LIZETH GARZON

2



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 960.009.678-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101016067, anexo 4, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 31 días del mes de AGOSTO de 2022

62-44-101016067

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General